



TERMINO DE OBRA NO. 170291

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	53,380.000 m ²	VALOR ESTIMADO	96,084,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	9.320 m ²	VALOR ESTIMADO	50,001.80
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	96,134,001.80

DESTINO DE LA OBRA: EXCAVACIÓN

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 161081 EXCAVACIÓN

NO. DE LIQUIDACION	910	IMPORTE PAGADO	489.00
FECHA	02/06/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **02/06/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: [Signature] **ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ**
Jefe del Departamento de Licencias de Construcción

Vo.Bo. [Signature] **ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ**
Subdirector de Desarrollo Urbano

AUTORIZO [Signature] **LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ**
Director General de Desarrollo Urbano

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 02 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

[REDACTED]

FOLIO
1153

